

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 517

TEGUCIGALPA: 13 DE AGOSTO DE 1919

NUMERO 5.170

## SUMARIO

**GUERRA.**—Acuerdos emitidos del 22 al 30 de mayo de 1919.

**OFICINA DE CENTRALIZACIÓN DE CUENTAS.**—Estado de los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de marzo de 1919.—Demostración de los Ingresos y Egresos, por oficinas, correspondientes al mes de marzo de 1919.—Balance de la Oficina de Centralización de Cuentas, correspondiente al mes de marzo de 1919.

AVISOS.

## GUERRA

Se concede un grado militar

Tegucigalpa, 22 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Ascender al señor José León Majano al grado de Coronel del Ejército de la República, mandando que se le extienda el despacho respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se concede un ascenso

Tegucigalpa, 22 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República, considerando que el Teniente Coronel Modesto Ramírez, ha demostrado con ticiones de suficiencia y merecido buenas notas de concepto y conducta, por más de tres años que ha servido en el grado expresado; por tanto, haciendo aplicación de la atribución 18 del artículo 108 de la Constitución Política, y artículos 1.605 y 1.606 de la Ordenanza Militar,

ACUERDA:

Ascender al Teniente Coronel Modesto Ramírez, al grado de Coronel del Ejército de la República, mandando que se le extienda el despacho respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se concede un ascenso

Tegucigalpa, 22 de mayo de 1919.

Considerando que el Teniente Sixto Castillo, ha demostrado condiciones de suficiencia y merecido buenas notas de concepto y conducta, por más de tres años en el expresado empleo; por tanto haciendo aplicación de la atribución 18 del artículo 108 de la Constitución Política, y artículos 1.605 y 1.606 de la Ordenanza Militar,

ACUERDA:

Ascender al Teniente Sixto Castillo al grado de Capitán del Ejército de la República, mandando que se le extienda el despacho respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la erogación de \$ 80.00

Tegucigalpa, 22 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 80.00) ochenta pesos, que por la Administración de Rentas de Copán se hará efectiva al Comandante de Armas de aquel departamento, valor que invertirá en pagar la construcción de un cuartel provisional para servicio del destacamento de El Lancetital, de la jurisdicción de su mando. La erogación se imputará a la Partida 19, Capítulo XIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la erogación de \$ 25.32

Tegucigalpa, 22 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 25.32) veinticinco pesos treinta y dos centavos, que por la Caja Nacional se pagará a dos oficiales para sus gastos de traslación de

este capital a la ciudad de La Esperanza en donde prestarán sus servicios militares, así:

Al Teniente Julián Romero. . . . \$ 13.33  
" Sub-Teniente Amadeo Núñez. 12.00  
Suma. . . . . \$ 25.32

La erogación se imputará a la Partida 19, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la erogación de \$ 258.50

Tegucigalpa, 22 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 258.50) doscientos cincuenta y ocho pesos cincuenta centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al señor Juan López, mayordomo del Palacio, valor que se invirtió en la Recepción hecha al Comandante y oficiales del vapor de guerra americano «Machias». La erogación se imputará a la Partida Única, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa, 22 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 100.00) cien pesos que por la Receptoría de Rentas de Marcala se hará efectiva al Comandante de Armas de aquella Sección Militar, valor que invertirá en habilitar cincuenta milicianos que remite de la jurisdicción de su mando a prestar servicios de guarnición a esta capital. El gasto se imputará a la Partida 19, Capítulo VII, Departamento de Guerra del Pre-

supuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la erogación de \$ 39.50

Tegucigalpa, 22 de mayo de 1919

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 39.50) treinta y nueve pesos cincuenta centavos, que la Administración de Rentas de Gracias pagó en planillas diarias para sostenimiento de los reos militares de aquel departamento, durante el mes de abril último. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la erogación de \$ 44.50

Tegucigalpa, 22 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 44.50) cuarenta y cuatro pesos cincuenta centavos, que la Administración de Rentas de San Pedro Sula, pagó en planillas diarias, para sostenimiento de los reos militares de aquella jurisdicción, así:

Por el mes de febrero.....	\$ 14.00
" el mes de marzo.....	15.50
" el mes de abril del presente año.....	15.00

Suma.....\$ 44.50

La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la erogación de \$ 20.00

Tegucigalpa, 22 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 20.00) veinte pesos, que por la Administración de Rentas de San Pedro Sula se hará efectiva al Comandante de Armas de la Sección Militar del mismo nombre, valor que invertirá en habilitar a un oficial que remitirá de aquella guarnición custodiando una remesa de dinero que hará salir próximamente el Administrador de Rentas de aquella ciudad, con destino a

la Caja Nacional. La erogación se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un Mayor

Tegucigalpa, 23 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Mayor Rafael Huastroza O., en la plaza de Capitán Ayudante de la Comandancia de la 1ª Brigada del Ejército de la guarnición de esta plaza, quien devengará el sueldo que señala el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se nombran dos escribientes

Tegucigalpa, 23 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar escribientes del Ministerio a los señores Capitán don Gilberto Ordóñez y Teniente don Antonio Sierra, quienes devengarán el sueldo del presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la baja de don Francisco Martínez L.

Tegucigalpa, 23 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la baja del señor Francisco Martínez L., del empleo de Profesor de Geometría en el 3er. Semestre del 1er. Regimiento de Artillería, por haberla solicitado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la erogación de \$ 64.00

Tegucigalpa, 23 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 64.00) sesenta y cuatro pesos, que por la Administración de Rentas de Yoro se hará efectiva al Comandante de Armas del departa-

mento del mismo nombre, valor que invertirá en la reparación de unas armas que se encuentran en mal estado en la guarnición de su mando. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XI, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la erogación de \$ 45.00

Tegucigalpa, 23 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 45.00) cuarenta y cinco pesos, que por la Administración de Aduana de Amapala se hará efectiva al Comandante de Armas de aquel puerto, valor que invertirá en pasar los gastos hechos en la Recepción y pasaje a San Lorenzo del Agregado Militar de España en Centro América don Isidro Garnica. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la erogación de \$ 120.00

Tegucigalpa, 24 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 120.00) ciento veinte pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de Armas de este departamento, valor que invertirá en comprar cuarenta cargas de cal, que se necesitan para la construcción de una cloaca, en el cuartel del Batallón de Veteranos Nº 1 de la guarnición de esta capital. La erogación se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta del señor Rociano Tábara

Tegucigalpa, 24 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta, en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de Occidente, como Teniente comisionado, del señor Rociano Tábara, con fascio de

Sub-Comandante de La Labor, en sustitución del señor Vicente Dubón, que cesa baja.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa, 24 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de cien pesos, que la Caja Nacional cubrirá a las siguientes personas por sueldos que devengaron, durante el mes de abril último, como médico enfermera, y mandadora, respectivamente, de la Enfermería Militar de esta capital, así:

Dr. J. Muñoz Hernández.....	\$ 60.00
Eugracia Pastora Andino.....	30.00
Máxima Andino.....	10.00

Suma..... \$ 100.00

Este gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo VIII, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la erogación de \$ 92.50

Tegucigalpa, 26 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 92.50) noventa y dos pesos cincuenta centavos, que por la Administración de Aduana de La Ceiba se pagará al Comandante de Armas de aquel puerto, para sueldos de Secretario, escribiente y gastos de escritorio del Consejo de Guerra Departamental, establecido en dicha ciudad. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se trasladan dos Comandantes de Armas

Tegucigalpa, 26 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el señor Teniente Coronel Juan Castellanos, Comandante de Armas de la Sección Militar de Marcala, pase con iguales funciones a la Comandancia de Armas de la Sección Militar de Dand, en sustitución del de igual grado Carlos R. López, que pasa a desempeñar la Co-

mandancia de Armas de Marcala, Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un oficial

Tegucigalpa, 26 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Capitán Heliodoro Mayorga como Capitán comisionado de la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de este departamento, quien desempeñará funciones de Comandante del destacamento de Támara, en sustitución del de igual grado Genaro Merlo, que pasa a otro destino.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 582.00

Tegucigalpa, 26 de mayo de 1919

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 582.00) quinientos ochenta y dos pesos, que en la Caja Nacional se cubrirá al Jefe del Departamento de la Secretaría de Guerra don J. R. M. Colindres, valor que invertirá en comprar en la casa de Argucia y Cia., de esta capital, 600 yardas dril azul «Nelson», nueve onzas que se necesitan para vestuario de la tropa de la Guardia de Honor Presidencial. Este gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 26 de mayo de 1919

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

19—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice: «Abel V. Villacorta, Jefe de Departamento del Ministerio de Guerra, por una parte, en representación del Gobierno, y el señor Samuel Valeriano, por sí y en su propio nombre, celebran contrato siguiente:

19—El señor Valeriano declara que es dueño de un potrero situado en el lugar denominado «Río Abajos», de esta jurisdicción, empastado de zacate guinea, de treinta marzotas de extensión, que ha

biendo convenido con el Jefe de departamento del Ministerio de Guerra, Teniente Coronel Abel V. Villacorta, en la venta del pasto que dicho potrero contiene, por el precio de (\$ 400.00) cuatrocientos pesos; le da en venta en pasto que contiene y produce el mencionado potrero, durante el término de tres meses que empezarán a contarse desde el día en que sea aprobada esta contrata; pudiendo en consecuencia el señor Jefe de Departamento del Ministerio de Guerra, o quien lo represente, disponer de todo el forraje a que se alude y en la forma que crea conveniente; siendo entendido que el señor Valeriano recibirá al aprobarse esta contrata la mitad del valor por el que da dicho pasto, es decir, (\$ 200.00) doscientos pesos, y la otra mitad al vencerse los tres meses del contrato, a contar de la fecha.

20—El señor Villacorta, en el carácter con que aparece declara: que acepta las condiciones que anteceden.

En fé de lo cual, firmamos la presente contrata, en Tegucigalpa, a los veintiseis días del mes de mayo de mil novecientos diecinueve.—Abel V. Villacorta. Samuel Valeriano; y

20—Que las erogaciones que ocasionare el presente acuerdo se hagan por la Caja Nacional; debiendo imputarse a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se concede un ascenso

Tegucigalpa, 26 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Ascender al Teniente Enrique G. Conde al grado de Capitán del Ejército de la República, mandando que se le extienda el despacho respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se concede un ascenso

Tegucigalpa, 26 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República, considerando que el Capitán Encarnación Sagastume ha demostrado condiciones de suficiencia y merecido buenas notas de concepto y conducta, por más de tres años que ha servido en el grado expresado; por tanto: el Presidente de la República, haciendo aplicación de la atribución 18 del artículo 105 de la Constitución Política, y artículos 1 605 y 1 606 de la Ordenanza Militar,

ACUERDA:

Ascender al Capitán Eucarnación Sagastume al grado de Mayor del Ejército de la República, mandando que se le extienda el despacho respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se concede un ascenso

Tegucigalpa, 27 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República, considerando: que el Sub-Teniente Raimundo Castillo ha demostrado condiciones de suficiencia y merecido buenas notas de concepto y conducta, por más de tres años, que ha servido en el grado expresado; por tanto, haciendo aplicación de la atribución 18 del artículo 108 de la Constitución Política, y artículos 1.605 y 1.606 de la Ordenanza Militar,

ACUERDA:

Ascender al Sub Teniente Raimundo Castillo al grado de Teniente del Ejército de la República, mandando que se le extienda el despacho respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se concede un ascenso

Tegucigalpa, 27 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Ascender al Capitán Anastasio Sánchez, al grado de Mayor del Ejército de la República, mandando que se le extienda el despacho respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

A. Soriano.

Se autoriza el pago del sueldo de su grado al Coronel Juan B. Chávez

Tegucigalpa, 28 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que a partir del 1º del corriente mes se pague al Coronel Juan B. Chávez, el sueldo del grado mientras dure en el desempeño de la Comandancia Local de Catacamas y por el tiempo que resta del presente año económico, en vez del que le asigna el presupuesto para dicho empleo. La diferencia excedente al sueldo del presupuesto, se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la baja de un oficial y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 28 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la baja del Capitán Lázaro Martínez, Ayudante de la Comandancia de Armas de Yoro, por haberla solicitado; y nombrar para que lo sustituya, al Teniente Terencio Amador, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto respectivo para dicho empleo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la erogación de \$ 15.00

Tegucigalpa, 28 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 15.00) quince pesos, que por la Administración de Rentas de Ocotepeque se hará efectiva al Comandante de Armas del departamento del mismo nombre valor que invertirá en la compra de un libro copiado para servicio de dicha Comandancia y otro para la Mayoría de Plaza. La erogación se imputará a la Partida 2ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta del señor Genaro Merlo

Tegucigalpa, 28 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del señor Genaro Merlo como Subteniente agregado al Ministerio de Guerra y Marina. La erogación se imputará a la Partida XIII, Capítulo I, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de dos oficiales

Tegucigalpa, 29 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aautorizar el alta de los señores Germán Sánchez y Miguel A. Machada, como Tenientes en la guarnición de San Pedro Sula, quienes devengarán el sueldo del Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un Coronel

Tegucigalpa, 29 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Coronel Jesús Cárcamo, como agregado al Ministerio de Guerra y Marina, con el sueldo correspondiente a su grado. Las erogaciones que ocasione el presente acuerdo, se imputarán a la Partida 13, Capítulo I, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se concede un ascenso

Tegucigalpa, 29 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

Considerando: que el Tenientecoronel Rubén Bustillo ha merecido buenas notas de concepto y conducta, por más de tres años que ha servido en el grado expresado; por tanto, haciendo aplicación de la Atribución 18 del Art. 108 de la Constitución Política, y artículos 1.605 y 1.606, de la Ordenanza Militar,

ACUERDA:

Ascender al Tenientecoronel Rubén Bustillo al grado de Coronel del Ejército de la República, mandando que se le extienda el Despacho respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se concede un ascenso

Tegucigalpa, 29 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

Considerando: que el Sargento Calisto Ortiz ha demostrado condiciones de suficiencia y merecido buenas notas de concepto y conducta, por más de tres años que ha servido en el grado expresado; por tanto, haciendo aplicación de la atribución 18 del Art. 108 de la Constitución Política, y artículos 1.605 y 1.606 de la Ordenanza Militar.

**ACUERDA:**  
Ascender al Sargento Calixto Ortiz al grado de Subteniente del Ejército de la República, mandando que se le extienda el Despacho respectivo. — Comuníquese.  
**BERTRAND.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,  
*A. Soriano.*

Se autoriza la erogación de \$ 13.33

Tegucigalpa, 29 de mayo de 1919.  
El Presidente Constitucional de la República

**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de (\$ 13.33) trece pesos treinta y tres centavos, que por la Administración de Rentas de Comayagua, se hará efectiva al Tenientecoronel Mariano Bustillo, para sus gastos de traslación de aquella ciudad a esta capital. La erogación se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos. — Comuníquese.

**BERTRAND.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,  
*A. Soriano.*

Se autoriza la erogación de \$ 490.00

Tegucigalpa, 29 de mayo de 1919.  
El Presidente Constitucional de la República

**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de (\$ 490.00) cuatrocientos noventa pesos, que por la Administración de Rentas de Copán se pagará a los miembros del Consejo de Guerra, Departamental establecido en la ciudad de Santa Rosa, por sus sueldos devengados durante el presente mes, así:

Presidente, Cnel. Jesús Zavala	\$ 100.00
Vocal 1º, Cnel. Vicente Ayala	100.00
Vocal 2º, Víctor Peña	90.00
Jefe Instructor, Tenientecoronel Ramón Medina	100.00
Fiscal, Coronel Alejandro Somosa Vivas	100.00

Suma . . . . . \$ 490.00

La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos. — Comuníquese.

**BERTRAND.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,  
*A. Soriano.*

Se autoriza la erogación de \$ 69.25

Tegucigalpa, 29 de mayo de 1919.  
El Presidente Constitucional de la República

**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de (\$ 69.25) sesenta y nueve pesos veinticinco centavos, que por la Tenencia-Administración de Omoa

se pagará al Dr. R. Muñoz Cabañas, por valor de las medicinas que suministró a los Jefes, Oficiales y tropa, de la guarnición de aquel puerto, durante el mes de abril último. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo VIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos. — Comuníquese.

**BERTRAND.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,  
*A. Soriano.*

Se autoriza el gasto de \$ 118.00

Tegucigalpa, 29 de mayo de 1919  
El Presidente Constitucional de la República

**ACUERDA:**  
Autorizar la cantidad de (\$ 118.00) ciento dieciocho pesos, que por la Caja Nacional se cubrirán al Jefe de Departamento de la Secretaría de Guerra, don J. R. M. Colindres, para la compra de manta, dril azul para francas y carteras, hilo de hilván y botones para pantalón que se necesitan para la hechura de ciento veinte vestidos para la tropa de la Guardia de Honor Presidencial. Este gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente. — Comuníquese.

**BERTRAND.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,  
*A. Soriano.*

Se autoriza la erogación de \$ 10.00

Tegucigalpa, 29 de mayo de 1919.  
El Presidente Constitucional de la República

**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Administración de Rentas de Copán se pagará mensualmente al Comandante de Armas de aquel departamento, por los meses de junio y julio que restan del presente año económico, para escritorio de dos destacamentos de la jurisdicción de su mando, así:

Para el destacamento de «El Lancedilla»	\$ 5.00
Para el destacamento de «Los Arcos»	5.00

Suma . . . . . \$ 10.00

La erogación se imputará a la Partida 2ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos. — Comuníquese.

**BERTRAND.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,  
*A. Soriano.*

Se autoriza la erogación de \$ 200.00

Tegucigalpa, 29 de mayo de 1919.  
El Presidente Constitucional de la República

**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de (\$ 200.00) doscientos pesos, que la Administración de Aduana de La Ceiba, pagó al Coronel Arturo Ordóñez para sus gastos de traslación de aquel puerto, al departamento de Intibucá en el desempeño de una comisión militar. La erogación se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos. — Comuníquese.

**BERTRAND.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,  
*A. Soriano.*

Se autoriza la erogación de \$ 12.00

Tegucigalpa, 29 de mayo de 1919.  
El Presidente Constitucional de la República

**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de (\$ 12.00) doce pesos, que el Administrador de Rentas de Comayagua hará efectiva al Comandante de Armas del mismo nombre, valor que se invertirá en comprar una silla, una corneta y un tambor que se necesitan para la Subcomandancia de San José de Comayagua. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos. — Comuníquese.

**BERTRAND.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,  
*A. Soriano.*

Se autoriza la erogación de \$ 153.87

Tegucigalpa, 29 de mayo de 1919.  
El Presidente Constitucional de la República

**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de (\$ 153.87) ciento cincuenta y tres pesos ochenta y siete centavos, que por la Tenencia-Administración de Omoa se pagará al Dr. Miguel A. Fiallos, por valor de las medicinas que suministró a los Jefes, Oficiales y tropa de la guarnición de aquel puerto, durante los meses de febrero y marzo del corriente año. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo VIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos. — Comuníquese.

**BERTRAND.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,  
*A. Soriano.*

**AVISOS**

Se traslada un oficial  
Tegucigalpa, 30 de mayo de 1919.  
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el Teniente Jesús Calixto Laínes, Comandante de Sección de la Escuela de Clases, pase como Instructor Militar del Batallón de Veteranos N° 1, de la guarnición de esta capital, en sustitución del Capitán Gilberto Ordóñez, que causa baja en dicho empleo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se nombra un Instructor Militar

Tegucigalpa, 30 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Instructor Militar de Gracias al Subteniente Juan Moncada Tejeda, en sustitución del de igual grado Encar-

nación Torres, que causa baja. El nombrado devengará el sueldo del Presupuesto respectivo.—Comuníquese,

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se nombra un Comandante de Armas

Tegucigalpa, 30 de mayo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Comandante de Armas del departamento de Intibucá al Coronel Arturo Ordóñez, en sustitución del Teniente coronel Juan Milla Cisneros, que no pudo hacerse cargo de dicho empleo por motivos de enfermedad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice:—«Supremo Poder Ejecutivo.—En representación del Sindicato de Droguistas Americanos, corporación debidamente organizada conforme a las leyes del Estado de Nueva York y establecida en Long Island, Condado de Queens, Estado de Nueva York, y que tiene el asiento de sus negocios en el número 221 Borden Avenue, ciudad de Long Island, Estado de Nueva York, ante Vos, con el más profundo respeto, vengo a manifestaros que dicho Sindicato produce y fabrica ciertas nombradas materias químicas, medicinas y preparaciones farmacéuticas, a saber: cremas para la cara, bálsamos analgésicos, preparaciones para el dolor de cabeza y neuralgia, cataplasmas antisépticas, líquidos antisépticos, rapé catarral, pastas contra hormigas, cáscara aromática, emplastro de árnica, remedios para la tos de los niños, polvos de talco, bay-rum, carne, hierro y vino, remedios para irregularidades de la vejiga y los riñones, soluciones antisépticas alcalinas para el alivio de los catarros nasales y dolor de garganta, tabletas para el aliento, mata-insectos, alcanfor-mentol para aliviar congestiones in-

**ESTADO**

de los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de marzo de 1919

Saldo anterior.....	\$ 221,364 89	\$ 203,106 43	Por Renta Aduanera.....	\$ 2,206 24	
Renta Aduanera.....	178,076 75		de Aguardiente.....	37,587 88	
— de Aguardiente.....	1,193 74		de Pólvora y Salitre.....	942 35	
— Pólvora y Salitre.....	31 00		de Papel Sellado.....	4 3	
Alcohol.....	644 00		de Timbres.....	— 73 78	
Renta de Timbres.....	8,429 50		Impuesto de Vinos y Licores.....	471 86	
Impuesto de Vinos y Licores.....	3,796 00		Ramo de Correos.....	24 00	
— Pecuario.....	1,583 00		— Telégrafos.....	3 31	
Ramo de Correos.....	7,537 00		Papel de Aduanas.....	6 62	
— Telégrafos.....	4,815 08		Impresos.....	5 99	
— Radiogramas.....	11,301 78		Ingresos Eventuales.....	1,050 74	\$ 45,326 89
Papel de Aduanas.....	6,907 32		Fondo de Caminos.....		
Impresos.....	4,081 35		Depto de Gobernación.....	\$ 78 0 6	90
Muelle.....	4,672 88		— Justicia.....	19 80	63
Producto de Tierras.....	561 72		— RR. Exteriores.....	2 13	33
Consultados.....	108 70		— Instrucción Pública.....	42 31	91
Exportación de Ganado.....	287 00		— Fomento y Obras Públicas.....	87 3	24
In Prensa y Encuadernación.....	226 72		— Guerra y Marina.....	148 00	00
Escuela de Artes y Oficios.....	274 74		— Ha e la.....	48 7	19
Litografía y Fotografiado.....	72 09		— Crédito Público — Amortización en efectivo.....	3 4	73
Montepío.....	682 36		Ferrocarril Nacional—Gastos	\$ 31 80	41
Arrendamiento de Tierras.....	217 05		Vías Públicas.....	25 7	94
Muelle Vaccaro, 50%.....	1,257 63		Crédito Público — Amortización E. O. y Conversión.....		
Ingresos Eventuales.....	17,946 97	500,349 13	Depósitos.....	\$ 16 70	43
5% Oro: \$ 8,576.06 al 250% de cambio.....	21,440 20		Depósitos por Concesiones.....	145 00	46
Fondo de Caminos.....	\$ 22,041 53	58,690 78	Hospital del Norte.....	1,434 50	50
Ferrocarril Nacional—Productos.....	26,639 25		Hospital de la Capital.....	601 25	25
Crédito Público.....		4,317 75	Fondo de Sanidad.....	2,720 71	71
Amortización E. O.....	264 14		Junta de Fomento de Intibucá.....	108 48	48
Impuesto de Puertos Menores.....	1 31		Comisariato de la Ceiba.....	6 72	75
Depósitos.....	1,673 75		Giro Postal.....	378 74	74
Fondo de Instrucción Pública.....	1 35		Fondo de Reserva del Telégrafo.....	220 00	00
— de la Capital.....	1,380 02		Préstamos.....	15 110	00
— de Copán.....	00 00		Agentes Internacionales.....	91 189	56
— de Atlántida.....	00 00		Cambios.....	11 108	36
Fondo de Sanidad.....	2,220 48		5% Oro—Banco de Honduras.....	6 24	38
Junta de Fomento de Intibucá.....	100 48		Cuentas Vales.....	4 237 47	47
— de La Ceiba.....	8,738 72		Tesorería de Agua y Luz Eléctrica.....	2,654 40	40
Giro Postal.....	80 48		Banco.....	1,000 00	00
Fondo de Reserva del Telégrafo.....	106 00		Tesorería del Colegio La Fraternidad.....	1 00	00
Préstamos.....	12,792 31		Varios.....	1 257 62	62
Cambios.....	245 34		Resguardos.....	3 489 00	00
Documentos por Cobrar.....	982 60		Banco y Bienes a Trés de Caminos.....	1 433 45	45
Anticipos por Sueldos y Contratas.....	1,992 59		Campana de 1911.....	39 00	00
— de la República de Honduras.....	1,532 35		1% Municipal.....	410 00	00
Cuentas Varias.....	1,654 71		Bienes Nacionales.....	1 000 00	00
Tesorería del Colegio La Fraternidad.....	1,371 50		Empresa de Agua y Luz Eléctrica.....	1 200 00	00
Vaccaro Muelle, 50%.....	1,257 62		Hacienda Nacional.....	10 12	12
Agencia del Golfo.....	7,063 72		Traslaciones Varias.....	361 350 00	00
Resguardos Especiales.....	3,842 94				
1% Municipal.....	259 88	445,412 18			
Traslaciones Varias.....	397,351 88				
Balanco.....	\$ 1,311,886 27		Saldo para Abril de 1919.....	\$ 200,300 00	
			Balanco.....	\$ 1,311,886 27	

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa, 25 de junio de 1919.

N.º 89—TOMÁS RECERRA B.

Pío Uclés A., Jefe de Contabilidad.

Emulsiones, preparaciones de alcanfor-hielo. **Estomatología**, ungüentos de ácido carbólico. **Estomatología**, apio y vivurnum. tabletas de carbón animal, tónicos maláricos. tabletas de corato de potasa, aceite de bacalao y emulsiones para propósitos reconstituyentes. cold-cream. tabletas para el catarro y la gripe. remedios para oídos y diarreas. parches para callos y remedio para callos. remedios para la tos y el croup, pomadas para el... tabletas contra la dispepsia. jabones dentales. neutralizantes para los olores del sudor, tabletas digestivas. fosfato de soda efervescente. aguas para la vista y usguientos. remedios antisépticos para la escama, jarabes de higos y cascara. jarabes de higos y hojas de sen. tabletas y polvos para alivio de los pies, remedios para constipación. supositorios de glicerina. tónicos para el cabello, papeles y obleas para el dolor de cabeza, sales epáticas, sales efervescentes y de bromo, té de hierbas para propósitos laxantes. jarabe de hipofosfitos compuesto, polvos insecticidas.

tónicos amargos de Hierro. aceite de castor. remedios para el hígado. desinfectantes. confección laxativa de chocolate. preparaciones Shampoo. tafetán inglés líquido. es puela compuesta. píldoras para el hígado. tabletas de litio. leche de magnesia. Inhaladores de mentol. pulidores de uñas. remedios para la obesidad. tónicos y anodinas para el alivio de la menstruación. pepsina y tabletas de pepsina. pastas y polvos para dientes. peróxido de hidrógeno. remedios para almorranas. papeles venenosos para moscas y lociones venenosas para igual uso. afillinas para sombreros de paja. veneno para ratas. pastas para ratas y cucarachas. remedio para reumatismo. aceite mineral y zarzaparrilla compuesta. lociones para mosquitos. tabletas de soda-menta y pepsina. jarabe calmante. tabletas de soda-menta y carbón animal. lozanges (pastillas de boca) para la garganta. witchhazel. remedios para dolor de muelas. expectorantes de pino blanco con alquitrán y

mentolatos. remedios de lombriz. en Clase N°... productos químicos (reactivos, etc.), medicinas y preparaciones farmacéuticas; acciones que protege con la siguiente marca de fábrica:



Esta marca de fábrica fué registrada bajo el número 113.541 el veinticuatro de octubre de mil novecientos dieciséis, en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos, en Washington, D. C. y el registro estará en vigor por veinte años. El sindicado a quien represento se reserva sus derechos en la marca de fábrica expresada, y en nombre de él solicito que se registre al efecto. Acompaño con el certificado de registro, el poder con que gestiono,

## DEMOSTRACION

de los Ingresos y Egresos, por Oficinas, correspondientes al mes de marzo de 1919

OFICINA	Saldo anterior	Ingresos	Totales	Egresos	Saldo para Abril - 1919	DEPURACION DE LAS RENTAS			
Dircc. General de Rentas	1	75 514	69,244.47	329,353.03	59,886.44	Renta Aduanera	231,364.00		
Aduana de Amapala	1	76,224.90	64,59	60,741.53	32,903.86	Se deduce: Gastos y Devoluciones	2,206.24		319,150.66
" Puerto Cortés	1	5	106,879.11	76,302.04	30,487.07	Renta de Aguardiente	178,076.5		
" Trujillo	1	12,1	13,418.59	12,434.61	16,583.59	Se deduce: Contratistas sueldos, honorarios y gastos	38,95.96		170,482.78
" La Ceiba	1	175,729.7	183,2	164,416.47	18,436.38	Renta de Pólvera y Salitre	1,183.74		
" Rosita	1	7	4,443.3	12,455.99	3,929.19	Se deduce: Sueldos, honorarios y gastos	902.33		311.41
Admón. de Teruciguapa	4	70,84	14,3	13,374.00	940.60	Renta de Puros	31.00		
" Comaragua	1	13,0	14,3	11,715.40	3,634.67	Se deduce: Honorarios	310		27.9
" El Paraíso	1	10,44	1,784.30	12,968.18	4,930.12	Renta de Papel Sellado	4,420.56		
" Choluteca	1	9,30	33	9,412.14	1,189.64	Se deduce: Sueldos y Honorarios	483.85		7,926.05
" Valle	1	9,948.4	7	6,649.61	735.80	Renta de Timbres	3,796.00		
" La Paz	1	11,71	11,7	21,049.74	2,583.54	Se deduce: Sueldos y Honorarios	223.74		3,572.27
" Olanchito	1	16,2	30,8	14,815.40	2,583.54	Impuesto de Vinos y Licores	1,565.00		
" Sta Bárba	1	10,1	11,394.94	14,815.40	2,583.54	Se deduce: Honorarios	79.75		1,516.25
" Yoro	1	7,4	7,4	7,783.24	565.90	Impuesto Pecuario	7,537.00		
" Gracias	1	5,8	34	7,832.41	255.84	Se deduce: Sueldos y Honorarios	471.86		7,065.14
" Intibucá	1	16,1	17,022.4	16,697.02	325.22	Ramo de Correos	4,815.00		
" Copán	1	21,7	28,50	21,487.15	2,233.79	Se deduce: Sueldos y Honorarios	297.00		4,527.43
" Cortés	1	7,5	8	7,850.65	2.15	Ramo de Telégrafos	11,301.78		
" Copapeque	1	37,534	37,534	37,534	37,534	Se deduce: Sueldos y Honorarios	673.81		10,853.62
Tesorería General de Caminos	45	22,041.53	67,502.23	33,347.38	33,954.85	Papel de Aduanas	4,681.00		
Tesorería del Ferrocarril Nacional	2	37,683.96	39,832.42	36,726.08	3,106.34	Se deduce: Sueldos y Honorarios	1,192		4,413.18
						Impresos	102.25		
						Se deduce: Sueldos y Honorarios	5.99		98.46
						Ingresos Eventuales	17,966.97		
						Se deduce: Cocinas de Puerto Sal	1,083		16,900.22
						Alcohol			
						Tabigramas			
						Muelle			
						Producto de Tierras			
						Consultados			
						Exportación de Ganad			
						Imprenta y Encuadernación			
						Escuela de Artes y Oficios			
						Litografía y Fotograbiado			
						Montepío			
						Arrendamiento de Tierras			
						Muelle Vaccaro 50%			
						5% Oro - \$ 4576 us a 25% de cambio			
						Suma de las Rentas Depuradas			
						Se agrega: Saldo en 1º de Marzo de 1919			
						Fondo de Caminos			
						Ferrocarril Nacional - Productos			
						Crédito Público			
						Movimiento de cuentas Especiales acreedoras			
						Total			
						Se deduce: Gastos de Servicio Público			
						Fondo de Caminos			
						Ferrocarril Nacional - Gastos			
						Vías Públicas			
						Crédito Público - Amortización E			
						U. y Conversión			
						Movimiento de cuentas Especiales deudoras			
						Saldo para Abril			

Oficina de Centralización de Cuentas. --Tegucigalpa, 25 de junio de 1919.

VV Bº - TOMÁS BECERRA B.

Pío Urdá A., Jefe de Contabilidad.



BALANCE

de la Oficina de Centralización de Cuentas, correspondiente al mes de marzo de 1919

Table with columns: CUENTAS, BALANCE DE PRUEBA (DEBE, HABER), BALANCE DE SUMAS (DEBE, HABER), BALANCE DE SALDOS (DEBE, HABER). Rows include various accounts like Ingresos Generales, Gastos Generales, and various municipal and departmental funds.

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa, 11 de agosto de 1919.

№ 0.—TOMÁS BERRERA B.

Pío Uclés A., Jefe de Contabilidad.

ambos documentos debidamente legalizados y con la traducción respectiva, dos ejemplares de la marca y el contrato de comisión, en que aparece que dicho Sindicato tiene constituida una agencia en esta capital para la venta de los artículos que produce. En esta virtud espero que, previas las formalidades de ley, resolváis de conformidad la presente solicitud.—Tegucigalpa, 12 de julio de 1919.—Rómulo E. Durón. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 15 de julio de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de este departamento, hace saber: que en esta fecha se presenta a esta Oficina, para su registro, la primera copia de una escritura pública otorgada en este puerto el treinta del mes de junio próximo pasado, ante el Notario Público Abogado don José Oquell Hernández, por la cual don Pedro Riego vende a doña Eugenia Reyes, por la suma de dos mil pesetas plata, una porción de terreno de doscientas manzanas, poco más o menos, situado en el punto denominado Río Arriba de Ilanga, de esta comprensión municipal, cultivado de hule y de zacate artificial, limitado: al Norte, Sur y Oeste, con terrenos nacionales; y al Este, con terreno de Carmelo D' Antoni.—No habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Trujillo, 15 de junio de 1919.

ÁNGEL S. MATAMOROS.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil de este departamento, hace saber: que por resolución del Juzgado, de fecha ocho del corriente, se ha declarado yacente la herencia intestada de la señora Elisabeth Yeomans.—Lo que se pone en conocimiento para los efectos consiguientes.—Tegucigalpa, 11 de agosto de 1919.

CIRIACO AMAYA M.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en la audiencia del día viernes doce de septiembre del corriente año, a las tres p. m., se rematará en asta pública, el terreno denominado «Los Angeles», sito en la jurisdicción del municipio del Dulce Nombre; compuesto de ciento noventa y siete hectáreas, sesenta y cinco áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, valorado en la suma de doscientos noventa y seis pesos cuarenta y nueve centavos, por ser propio únicamente para pastaje de ganado; fué medido a solicitud de don Adolfo Méndez. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—Santa Rosa, 3 de julio de 1919.

SALVADOR R. OBELLANA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el día treinta y cinco de mayo anterior se presentó ante esta Administración de Rentas, denunciando como nacional el terreno «La Loma del Nance» el señor don Francisco Murillo, terreno ubicado en la jurisdicción de Macuelizo y que consta, aproximadamente, de treinta caballerías para agricultura y crianza de ganado, siendo sus límites: por el Norte, terreno «Hacienda Juja», de los herederos de Juana Reyes, entre los cuales se encuentran Faustina Castro y Santos Ortega; al Sur, terreno Jacaleapa y Chumbagua, de Hortensia y Miguel Ortega, doña Teresa de Borgan y otros, río Chamelecón de por medio; al Oriente, con terrenos comunales de San Marcos y Quimistán; y al Poniente, con terreno «Los Ojos de Agua», de doña Mariana Vallecillo y otros.—Santa Bárbara, 7 de julio de 1919.

CONSTANTINO PAZ.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 42